

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 007 2007 00532 00

En consideración al memorial aportado por la gestora judicial de la parte demandada (Cfr. Archivo 15), es del caso señalarle que es la Secretaría del Juzgado quien directamente remite el oficio de levantamiento ante la respectiva Oficina de Registro.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43895889e5a61bc56b77b9526277f091d86590a0dbbaed3da8d8553e2efa9fc3**

Documento generado en 22/01/2021 11:25:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>